



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 068 -2015-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J**



Chachapoyas, 10 JUL 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 683967, que contiene la solicitud de permiso por Lactancia Materna, presentado por la trabajadora MARIBEL VIGO LÓPEZ, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el mismo que en el Artículo 8.A.1.- Permiso por lactancia materna y licencia por paternidad, establece: "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna."

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, se establece: "Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";

Que, con documento del visto la recurrente sustenta ser madre de su menor hija: PAOLA MAYTE CHÁVEZ VIGO, nacida el día 27 de abril de 2015, acreditando con el Documento Nacional de Identidad de la menor su maternidad, y por ende el derecho de hacer uso de una Hora Diaria de Permiso por Lactancia Materna, al término de la jornada laboral conforme al Rol de Turnos Mensual, hasta que su menor hija cumpla un año de edad; por lo que es necesario que esta acción se oficialice mediante la emisión del presente Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** Permiso de una Hora Diaria por Lactancia Materna a la Sra. **MARIBEL VIGO LÓPEZ**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, con el cargo de Enfermera del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, **al inicio de la jornada laboral conforme al Rol de Turnos Mensual del Servicio de Enfermería; a partir del 14 de julio de 2015 hasta el 27 de abril de 2016**, fecha en que su menor hija PAOLA MAYTE CHÁVEZ VIGO cumple un año de edad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

**Regístrese y Comuníquese**

JCCS/UPER  
/uper  
DISTRIBUCION  
DE  
SU  
CONTROL ASISTENCIA  
LEGAL  
DISTRIBUCION  
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUZA SANDOVAL  
JEFE DE LA UNIDAD DE PETICIONAL